

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

81**TORRELODONES**

OFERTAS DE EMPLEO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de mayo de 2024, se aprobaron las bases específicas que han de regir el concurso-oposición para proveer una plaza de encargado de Obras y Servicios, por promoción interna, cuyo texto es el siguiente:

BASES PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO DE OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE TORRELODONES POR PROMOCIÓN INTERNA (CONCURSO-OPOSICIÓN)

1. *Normas generales*

- a) Objeto de la convocatoria, sistema selectivo y características del puesto de trabajo:
- La plaza de esta convocatoria se encuentra incluida en la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Torreldones para el año 2024, siendo el objeto de la misma cubrir, por contratación laboral fija, una plaza de Encargado de Obras y Servicios.
El acceso a este puesto de trabajo será mediante promoción interna de las plazas de oficial en el Ayuntamiento de Torreldones y se efectuará mediante concurso-oposición.
- b) Legislación aplicable:
- La presente convocatoria se desarrollará con arreglo a las bases generales, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 12 de junio de 2018.

2. *Requisitos específicos de los aspirantes*

- 2.1. Los generales para el acceso a la Función Pública, según se establece en el punto 2, de las bases generales.
- 2.2. Los específicos que seguidamente se indican: estar contratado como personal laboral fijo como oficial en el Ayuntamiento de Torreldones con una antigüedad de, al menos, dos años.

3. *Solicitudes*

- 3.1. Se presentarán en el plazo y de la forma que se indica en las bases generales.
- 3.2. La tasa por derechos de examen de este proceso selectivo será de 9,54 euros, cuyo importe se hará efectivo en el Banco y cuenta del Ayuntamiento, que se indique en la propia instancia.

4. *Tribunales*

- 4.1. El tribunal calificador que actuará en el proceso de selección, se regirá por las normas contenidas en el punto 6 de las bases generales.
- 4.2. El tribunal tendrá la categoría tercera a efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

5. *Desarrollo del proceso selectivo*

- 5.1. El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La fase de oposición será previa a la fase de concurso.
- 5.2. Fase de oposición constará de 2 ejercicios de carácter eliminatorio:
- a) Primer ejercicio: consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas prácticas tipo test en relación con los contenidos del temario que figura en los anexos I y II de estas bases en el tiempo de 60 minutos. Para cada pregunta se propondrán tres

respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada no tendrá valoración, y la pregunta con contestación errónea se penalizará con la tercera parte del valor asignado a la contestación correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 30 minutos. El tribunal podrá incluir preguntas de reserva cuyas respuestas se tendrán en cuenta en el caso de anulación de alguna pregunta del ejercicio. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo y acceder al segundo ejercicio.

- b) Segundo ejercicio: consistirá en la resolución de una prueba práctica escrita determinada por el Tribunal que versará sobre las cuestiones técnico profesionales contenidas en el temario que figura en el anexo II de estas bases. La duración del ejercicio será fijada previamente por el Tribunal.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

5.3. Fase de concurso: en esta fase, que sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, se valorarán los siguientes méritos, contados a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Experiencia profesional: por cada año de servicios prestados como Oficial en el Ayuntamiento de Torreldones, a partir de los dos años establecidos como requisito para entrar a formar parte de este proceso de selección, 0,375 puntos por año, hasta un máximo de 2,5 puntos.

La puntuación se obtendrá sumando todos los días acreditados en la vida laboral y que se correspondan con los méritos indicados en las bases correspondientes, dividido entre los días del año.

- b) Formación: por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la organización en el trabajo, liderazgo, gestión y dirección de equipos, sistemas de representación e interpretación de planos, mediciones y presupuestos, ofimática, albañilería, soldadura, electricidad, fontanería, pintura, y carpintería impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas, 0,10 puntos por cada 8 horas de curso, hasta un máximo de 1,50 puntos; y por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con riesgos laborales en la construcción, seguridad y salud en el trabajo, impartidos por centros o entidades oficialmente reconocidas, 0,10 puntos por cada 8 horas de curso, hasta un máximo de 1,00 puntos.

6. Calificación definitiva y lista de aprobados

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por lo establecido en el punto 8 de las bases generales.

ANEXO I

1. La Constitución Española de 1978, estructura y principios fundamentales. Derechos y Libertades fundamentales de los españoles.

2. La Organización del Estado en la Constitución. Organización Institucional y organización política. La Corona. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Instituciones autonómicas.

3. El municipio. Organización y competencias. Órganos de Gobierno y Administración.

4. El personal al servicio de las entidades locales. Concepto y clases. Derechos deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

5. Las Haciendas Locales. Ingresos Públicos, regulación y principios de actuación. El gasto público. Principios generales.

6. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público.

ANEXO II

1. Gestión de equipos de trabajo: agrupación por cuadrillas en función del tipo de trabajo a ejecutar, limitaciones de trabajos según categoría profesional, limitaciones de uso de maquinaria y herramientas según categoría profesional.

2. Representación e interpretación de planos y croquis. Escalas, cotas, vistas (planta, alzado y perfil), secciones, planos de instalaciones, planos topográficos (curvas de nivel).
3. Replanteos de obras. Uso del nivel (nivel tipo regla, nivel de goma y nivel de trípode). Planimetría y altimetría del terreno. El trabajo de replanteo: elección de puntos de referencia, organización de medios humanos y materiales y ejecución del replanteo.
4. Replanteo y ejecución de escaleras, rampas y pasos peatonales.
5. Mediciones y valoraciones de obras: muros, alicatados, pavimentos, falsos techos, pinturas, carpinterías, e instalaciones.
6. Seguridad en la ejecución de trabajos: vallados y precintos, despliegue de medios de señalización, equipos de protección colectiva, equipos de protección individual, riesgos por contactos eléctricos, riesgos de explosión.
7. Andamios y medios auxiliares. Tipos. Condiciones de Seguridad. Idoneidad de cada tipo según trabajo a efectuar.
8. Dosificaciones para mezclas: lechadas, morteros y hormigones. Tipos de cementos y elección de los mismos en función del trabajo a ejecutar.
9. Organización de obras de fábrica (piedra, ladrillo, bloque): planificación de obra: medios personales, materiales, auxiliares, maquinaria, y equipos. Seguridad en el trabajo, procesos y condiciones de fábricas de albañilería. Patologías y reparaciones.
10. Encofrados para hormigón: tipos (recuperables y perdidos), materiales (madera, metal), instalación de sopandas y puntales. Cimbras.
11. Armaduras y refuerzos. Diámetros comerciales de acero para armaduras, colocación de armaduras (solapes, distancias, atados).
12. Estructuras metálicas elementales: perfiles comerciales más comunes. Ejecución. Comprobación de soldaduras.
13. Fábricas interiores: ladrillo cerámico y pladur. Replanteos. Planificación de ejecución: medios materiales, personales, auxiliares y equipos.
14. Yesos, enfoscados y revocos. Planificación en la ejecución: medios materiales, personales, auxiliares, equipos. Patologías comunes.
15. Chapados, alicatados y solados. Planificación en la ejecución: medios materiales, personales, auxiliares, equipos. Patologías comunes.
16. Pinturas: tipos de pintura según soporte y ambiente (interior y exterior). Planificación en la ejecución: medios materiales, personales, auxiliares, equipos. Patologías comunes.
17. Cubiertas más usuales: tipología y materiales empleados. Patologías: humedades y filtraciones.
18. Instalaciones eléctricas: conocimiento básico de elementos, acometidas, cuadros eléctricos, cableado, protecciones. Riesgos relacionados. Averías y reparaciones. Iluminación en vía pública y en edificios.
19. Instalaciones de fontanería: conocimiento básico de elementos, tipos de materiales para tuberías, piezas especiales, grifería. Patologías habituales.
20. Instalaciones de saneamiento. Normativa básica CY II, diámetros, materiales, condicionantes de instalación. Pozos, arquetas e imbornales. Tubos de drenaje. Excavación de zanjas de saneamiento, taludes y entibados. Patologías más habituales.
21. Pavimentos en viales de circulación: caminos de tierra y viarios asfaltados. Conservación. Planificación en la ejecución: medios materiales, personales, auxiliares, equipos. Patologías comunes y reparaciones.
22. Conocimiento básico de normativa de accesibilidad: pendiente máxima en rampas, pavimentación podotáctil en pasos de peatones, anchos de acera.

Torrelodones, a 21 de mayo de 2024.—La concejal-delegada de Recursos Humanos, María Concepción Pastor de Pablo.

(02/7.951/24)

